



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 286-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 28 de Octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 76 del D.L N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: 76.1 Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. 76.2 Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, la misma que regula en el artículo 18º, sobre transferencia financiera, señalándose lo siguiente: Artículo 18. Transferencias Financieras: 18.1. El Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: -Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes. - Cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, el Artículo 56 de la Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, respecto a los recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres, establece que: 56.1 Autorízase, durante el Año Fiscal 2021, a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para realizar transferencias financieras a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP), del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa y del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña, así como para la implementación de sistemas de observación y alerta temprana; en relación con sus circunscripciones territoriales. Los recursos autorizados



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. 56.2 Las referidas transferencias financieras se aprueban, en el caso de las universidades públicas, mediante resolución del titular y, para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. La resolución del titular y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web. 56.3 Las transferencias financieras autorizadas por el presente artículo se aprueban previa suscripción de convenio, requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, del pliego que transfiere el recurso. Cada pliego presupuestario que efectúa las transferencias financieras es responsable de la verificación, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos, y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente. 56.4 La autorización otorgada en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional de las universidades públicas, gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. 56.5 Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2021, el IGP, el SENAMHI, el INAIGEM, el INGEMMET, el CENEPRED, la CONIDA y el IGN elaboran un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos por la aplicación del presente artículo, el mismo que deben publicar en su portal institucional;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0730-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se apruebe la Transferencia Financiera a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP) para la ejecución del estudio: “ANÁLISIS GEOFÍSICO DE LOS SUELOS EN EL CASERÍO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH Y SU APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES”, por un monto total de S/ 53.600.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles), conforme a sus atribuciones. Asimismo, una vez aprobada la Transferencia Financiera se recomienda autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la MDSM para el año fiscal 2021, por el monto señalado y de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 192-2021-MDSM/UGRD/JPTM, el Ing. Jhonior Pedro Tarazona Mendoza Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre solicita que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la transferencia financiera a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP) para la ejecución del estudio: “ANÁLISIS GEOFÍSICO DE LOS SUELOS EN EL CASERÍO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH Y SU APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES”, por un monto total de S/ 53.600.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1082-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica y solicita: Autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 53,600.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 Soles), conforme a lo detallado en su informe. Esta gerencia concluye que, se cuenta con marco legal favorable para la realización de transferencia financiera a favor del Instituto Geofísico del Perú, para la ejecución del estudio: “ANÁLISIS GEOFÍSICO DE LOS SUELOS EN EL CASERÍO DE MILLHUISH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH Y SU APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES”. Esta gerencia



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

concluye que es competencia del Pleno del Concejo Municipal aprobar la transferencia financiera a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP), para la ejecución del estudio (...) para lo cual, se garantiza la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 1417-2021-GAJ/MDSM, de fecha 13 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica remite los actuados con la finalidad de que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que evalúe y apruebe la Transferencia Financiera, conforme a sus atribuciones. Asimismo, recomienda que, una vez aprobada la Transferencia Financiera, se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, se deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la Transferencia Financiera a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP) para la ejecución del estudio: "ANÁLISIS GEOFÍSICO DE LOS SUELOS EN EL CASERÍO DE MILLHUIH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH Y SU APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES", por un monto total de S/ 53.600.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles);

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP) para la ejecución del estudio: "ANÁLISIS GEOFÍSICO DE LOS SUELOS EN EL CASERÍO DE MILLHUIH, CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH Y SU APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES", por un monto total de S/ 53.600.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE